



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00123.

Asunto : Acepta renuncia al poder y reconoce personería.

El apoderado de la parte ejecutada manifiesta en memorial que antecede, que renuncia al poder conferido por la IPS Integrados.

En consecuencia, se acepta la renuncia del poder que hace el abogado, Sebastián Mina Fernández, identificado con la cédula N° 1033653534 y T.P. N° 272367 del C. S. de la J.; esta renuncia no pone término al poder, si no cinco ( 5 ) días después de haberse notificado el presente auto por estados y de haberle comunicado mediante telegrama la renuncia al poderdante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código General del Proceso.

De otra parte y conforme al escrito precedente suscrito por el Representante legal de la entidad demandante, se reconoce personería para actuar a la sociedad IPS Integrados, al abogado Jorge Hernán Quiceno Sánchez identificado con T.P. 290.572 del C.S de la J, para representar a la parte demandada, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

pcm

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>86</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>2</u> MES <u>diciembre</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
---